



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

BASES QUE HAN DE REGIR LA CREACIÓN Y CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE LUDOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL.

1. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Yuncos precisa crear, por razones de urgencia, y con el fin de no perturbar el buen funcionamiento de los servicios municipales, una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de Técnicos de Ludoteca en régimen de contratación laboral temporal y a tiempo parcial, con el fin de cubrir las necesidades que vayan surgiendo durante la temporada 2016 y en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma, pudiendo ser objeto de prórroga la presente por Resolución de Alcaldía.

2. Presentación de instancias y acreditación de méritos.

Esta convocatoria se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del municipio de Yuncos. El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes, será **hasta el día 13 de junio inclusive**. Las instancias habrán de ajustarse al modelo que se incluye en el Anexo I y habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. La acreditación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará acompañando a la instancia de solicitud de participación en la convocatoria y la documentación justificativa correspondiente según lo establecido en el Anexo II. El aspirante deberá declarar en su instancia, y bajo su propia responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo mediante declaración jurada.

Las aspirantes adjuntarán a dicha solicitud, según modelo Anexo I, la siguiente **documentación**:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida. - Ver Cláusula 3ª apartados c) y d)
- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la fase del concurso- Ver Anexo II
- Certificado de Registro Central de Delincuentes Sexuales - Ver Cláusula 3ª apartado g)

3. Requisitos de los Aspirantes

Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, al día que finalice el plazo de presentación de instancias:



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

- a) Ser español o siendo nacional de otro estado, cumplir lo establecido en el artículo 57, punto 4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Titulación académica exigida: Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Estar en posesión del título de monitor de ocio y tiempo libre.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Certificado Registro Central de delincuentes sexuales.- Los integrantes de la bolsa deberán acreditar la posesión de este certificado.
Dada la urgencia de la convocatoria, se dispensa la acreditación de este requisito en el momento de presentación de la solicitud, si bien el mismo deberá acreditarse antes del inicio de la relación laboral quedando excluido de la bolsa en caso contrario.

Cuando el aspirante tenga reconocida una **discapacidad o incapacidad** por la Administración competente, deberá acreditar mediante certificado de la Consejería de Salud o Bienestar Social que posee la capacidad para el desempeño de las funciones del puesto a cubrir.

El Ayuntamiento valorará con la citada documentación si el candidato se encuentra apto para el desempeño de las funciones establecidas e iniciar la relación laboral.

Si el informe presentado al efecto para la aceptación o renuncia al puesto de trabajo, declara al candidato no apto para el desempeño de las funciones y es definitivo, será excluido de la bolsa de trabajo mediante Resolución de Alcaldía y notificado en los términos establecidos en la Ley 30/1992. En caso contrario se mantendrá a éste en el mismo puesto de la bolsa de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

4. Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal; los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del día de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del municipio.

5. Composición de la Comisión de Selección

Para la designación de los miembros de la Comisión de Selección se estará a lo determinado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Selección estará compuesta por Presidente, tres Vocales y Secretario (de la Corporación o persona en quien delegue); y serán nombrados, junto con los respectivos suplentes, en la resolución por la que se declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

6. Proceso selectivo. Selección de Aspirantes

La selección de los aspirantes en las pruebas selectivas a que esta convocatoria se refiere, se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

6.1 Fase de oposición: Defensa de Proyecto

La selección de los aspirantes en las pruebas selectivas a que esta fase se refiere, consistirá en la presentación y defensa ante la Comisión de Selección de un proyecto de Ludoteca para niños de 4 a 10 años (con un máximo de cinco folios). El tiempo máximo de exposición para la defensa del proyecto será de 10 minutos, pudiendo la Comisión realizar cuantas preguntas considere oportunas. Los proyectos a defender serán los mismos que se hayan presentado con la instancia de participación no pudiendo ser variados durante la prueba de selección. Esta fase se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de cinco para superar la fase prueba de selección y **tendrá carácter eliminatorio**.

Los aspirantes serán convocados en el orden establecido por la Comisión de Selección, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.2. Fase de concurso de méritos:



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

No se otorgará puntuación alguna a los méritos que no estén plenamente justificados documentalmente en la forma prevista en estas bases (Anexo II).

Se valorarán los méritos alegados por el aspirante de conformidad con el baremo establecido en el Anexo II. La relación de méritos aportados, junto con las acreditaciones correspondientes, se referirán exclusivamente a los aspectos puntuables en el Anexo II. Los méritos que se aleguen habrán de justificarse mediante documento original o fotocopia compulsada o excepcionalmente por cualquier medio probatorio de su autenticidad. Tal justificación deberá adjuntarse a la solicitud. El Tribunal decidirá sobre la suficiencia del documento.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes a los efectos únicamente de aclarar los méritos alegados y justificados documentalmente, en su momento, dentro del plazo.

6.3. Puntuación final.

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de determinación de orden de prelación de los integrantes de la Bolsa de Trabajo, vendrá determinada por la suma total de la calificación obtenida en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes se resolverá por la puntuación obtenida en la fase de oposición.

7. Bolsa de trabajo

Terminada la valoración, la Alcaldía a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, indicando el orden de prelación de los aspirantes, así como la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Los aspirantes que se integren en la Bolsa de Trabajo podrán ser llamados, por el orden de puntuación alcanzada en la misma, para su contratación laboral.

Las características del contrato serán: de duración hasta el 31 de Julio de 2016, sin perjuicio de ampliar de acuerdo con la base primera de esta convocatoria, con carácter temporal (en cualquiera de sus modalidades), con la categoría profesional de Técnico de Ludoteca. Para formalizar el contrato laboral los aspirantes integrantes de la Bolsa que hayan sido llamados deberán aportar la documentación que les sea requerida para su contratación (incluido el certificado de registro de delincuentes sexuales). Caso de que el aspirante no aportara la documentación requerida, será excluido de la Bolsa de manera automática.

Sistema de llamamiento a los candidatos para su contratación

El Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Yuncos se pondrá en contacto con el aspirante por (correo electrónico o comunicación



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

telefónica). En dicha comunicación se señalará un plazo de cuarenta y ocho horas desde su recepción para que el destinatario entable comunicación con dicho Negociado del Ayuntamiento.

Si intentada comunicación no hubiese sido posible localizar al interesado, se pasará a llamar al siguiente candidato de la Bolsa de Trabajo. Si el candidato no se pone en contacto con el Negociado de Recursos Humanos o no acepta la plaza ofertada, será excluido de forma definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Mantenimiento por los candidatos en la Bolsa de Trabajo.

El candidato comunicado perderá su posición de lugar pasando al final de la Bolsa en el caso de, en la fecha de la oferta o llamamiento, se halle en situación laboral activa, de baja médica (enfermedad, accidente o maternidad) o no pueda aceptar la plaza por causas de fuerza mayor, todo ello debidamente acreditado. En tanto no se acredite por el interesado tal circunstancia, será excluido de la Bolsa.

Renuncias.

Con carácter general, cuando el interesado no se personase en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento en el plazo establecido de 2 días hábiles para la **aceptación o renuncia** al puesto de trabajo ofertado desde la notificación, conllevará la exclusión automática del aspirante de la Bolsa de Trabajo.

Conllevará la **exclusión automática** de la Bolsa de Trabajo los siguientes casos:

- Falta de aportación del Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada.
- Renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual.
- No superar el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo.
- Si iniciado un expediente disciplinario al trabajador afectado se calificara la falta como leve, grave o muy grave.
- Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales.
- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la contratación en el plazo establecido.
- No presentarse en la fecha establecida por el Negociado de Recursos Humanos al objeto de proceder a la firma del contrato de trabajo, salvo causa de fuerza mayor justificada.

La exclusión de la bolsa de trabajo se resolverá por Resolución de la Alcaldía y notificación al interesado, en los términos expresados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

8. Facultades y Clasificación de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la actuación en todo lo no previsto en las Bases.

La Comisión de Selección tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

9. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo.

10. Disposiciones Aplicables.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 4/2011 de 10 de Marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Yuncos, a seis de junio de dos mil dieciséis.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

**ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA**

D/D^a..... con DNI
con domicilio en.....
,teléfono fijo y móvil.....
email..... ante la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Yuncos,
comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Yuncos para la **CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICOS DE LUDOTECA**, MEDIANTE SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- **Fotocopia compulsada del D.N.I.**
- **Fotocopia compulsada de la titulación exigida:**
 - * Titulo graduado en Educación Secundaria Obligatoria
 - * Titulo monitor de Ocio y Tiempo Libre
- **Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los criterios cuantificables alegados (según Anexo II)**
- **Certificado Registro Central de delincuentes sexuales.**- *NOTA: Dada la urgencia de la convocatoria, se dispensa la acreditación de este requisito en el momento de presentación de la solicitud, si bien el mismo deberá acreditarse antes del inicio de la relación laboral quedando excluido de la bolsa en caso contrario

Declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Yuncos así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En base a cuanto antecede

SOLICITA

Ser admitido/a a la presente convocatoria

Yuncos, a

Fdo:



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS

A. MÉRITOS ACADÉMICOS - MAXIMO 4,50 PUNTOS

MÉRITO-VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
A.1 FORMACIÓN OCUPACIONAL	
A.1.1 Titulaciones y certificados de estudios superiores a los exigidos que tengan relación con las funciones a desarrollar, con un máximo de 2,50 puntos. Por posesión de Bachillerato o similar: 1 puntos. Por posesión de la Diplomatura de Magisterio: 2 punto. Por posesión de la Licenciatura en Pedagogía: 2,50 punto.	Certificado Oficial
A.1.2 Por cursos o seminarios de formación, relacionados con las funciones y características de la plaza, con un máximo de 2 puntos. Hasta 30 h. de duración0,20 puntos Entre 31 y 60 h. de duración 0,40 puntos Entre 61 y 100 h. de duración 0,80 puntos Más de 100 horas 1,40 puntos	

B. MÉRITOS PROFESIONALES: MÁXIMO 15,50 PUNTOS

MÉRITO-PROFESIONAL	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
B.1 Por haber desempeñado funciones de Monitor/a de actividades infantiles y/o juveniles en el Ayuntamiento de Yuncos: 0,25 puntos por mes de servicio, con un máximo de 10 puntos.	Contrato de Trabajo/Certificado Oficial
B.2 Por haber desempeñado funciones de Monitor/a de actividades infantiles y/o juveniles al servicio de cualquier Administración Pública: 0,30 puntos por mes de servicio, con un máximo de 3 puntos.	Contrato de Trabajo/Certificado Oficial
B.3 Por haber desempeñado funciones de Monitor/a de actividades infantiles y/o juveniles al servicio de Entidades Privadas: 0,15 puntos por mes de servicio, con un máximo de 2,50 puntos.	Contrato de Trabajo/Certificado Oficial

C. OTROS

Empadronamiento en Yuncos con una antigüedad superior a 24 meses: 2 puntos.	Certificado padrón
Por minusvalía igual o superior al 33% debidamente acreditado por el órgano competente, siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo: 1 punto.	Certificado oficial